

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.405/2023

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 2 de octubre del 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal del Consorcio para el ejercicio 2023, con la modificación de 1 plaza de Técnico de Gestión de la Administración General, subgrupo A2, para convertirla en Técnico de la Administración General, subgrupo A1.

SEGUNDO. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por 15 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004,

de 5 de marzo; advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

En base al acuerdo adoptado y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación inicialmente aprobada queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas, significándose que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Consorcio, en horas hábiles de oficina, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Córdoba, 3 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.